

RESOLUCIÓN N° 68/2024 (SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.-----

-1/5-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 195/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite los informes financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, y que comprenden:

- a) Memoria de Gestión
- b) Balance General del 01/01/2023 al 31/12/2023
- c) Estado de Resultados al 31/12/2023
- d) Ejecución Presupuestaria de Recursos 01/01/2023 al 31/12/2023
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2023
- f) Nota a los Estados Contables
- g) Inventario de Bienes de Uso
- h) Ejecución del Plan Anual de Contrataciones

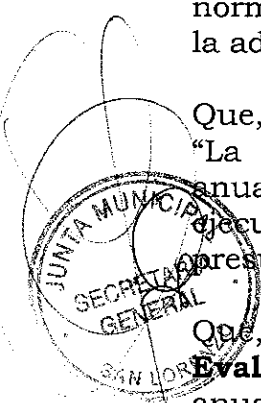
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 20 del “Gobierno Municipal”, establece que “El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad”.-----

Que, el Artículo 35 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, dice: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)...g) Sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución...k) Considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal”.-----

Que, Ley Orgánica Municipal en su **CAPITULO V – Del Sistema de Control y Evaluación**, en su Art. 207 – Procedimiento reza cuanto sigue: La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres meses del año siguiente. **La Junta Municipal considerara la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de 40 días de recibida dicha comunicación.** Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento.-----

La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas. En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerara dichas observaciones en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviara nuevamente dicha rendición a la Junta, la que aprobará o rechazara, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios. La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la .../



RESOLUCIÓN N° 68/2024 (SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.**-----**-2/5-**

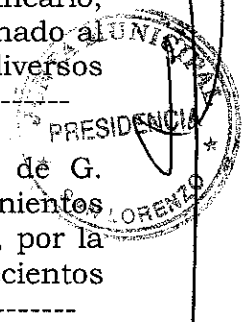
/... Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen, de acuerdo con las Leyes y Reglamentaciones respectivas.-----

Que, obra **Dictamen DGAI N° 07/2024 - Dirección General de Auditoria Institucional, de fecha 15 de marzo de 2024**, en el cual expresa cuanto sigue: La Unidad de Auditoría Interna Institucional, en cumplimiento a su función de Control Interno, ha efectuado un examen del Balance General de la Institución al 31 de diciembre de 2023, el correspondiente Estado de Resultados y los Informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, por el ejercicio cerrado en esa fecha. La preparación de los Estados Contables es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo. La elaboración de los Estados Contables fue efectuada sobre la base de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, Decretos reglamentarios; y demás normas aplicables al Sector Público Municipal. La revisión de los Estados Contables fue efectuada de acuerdo a la Resolución CGR N° 1095/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual de Auditoría Gubernamental para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República" y las Normas Auditoria Generalmente Aceptadas en cuanto sean aplicables al sector público, que fueron verificados y realizados con el fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados contables no contienen errores significativos. Mi trabajo incluye un examen basado en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las informaciones y cifras expuestas en los estados contables, además incluye las pruebas de los elementos de juicio y comprobantes respaldatorios de las operaciones realizadas y la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia realizadas por la Administración, así también una evaluación de la presentación general de los Estados Contables.-----

Que, se ha verificado la operación anual de endeudamiento con el sector bancario, por la suma de G. 14.000.000.000.- (guaraníes catorce mil millones) destinado al financiamiento de servicios personales y a la cancelación de deudas por diversos conceptos.-----

Que, el crédito genera un costo financiero en Intereses, por la suma de G. 1.137.542.144.- (guaraníes un mil ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro), y otros gastos de operación, por la suma de G. 126.954.214.- (guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce).-----

Que, referente a los Pagos de Servicios del Personal Contratado por Jornales: Se observa, como en años anteriores, en los legajos de gastos provenientes de pagos al Personal Contratado por Jornales, que no han cumplido con las disposiciones del Código Laboral relativo a la incorporación del Personal al régimen de seguridad social (aportes al IPS) o al régimen de jubilaciones y pensiones (aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal) o exigencias de facturas personales (como contribuyentes por servicios personales en relación de independencia).-----



RESOLUCIÓN N° 68/2024 (SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.....

-3/5-

Que, se observan Planillas de Salarios del Personal Municipal, pagos sin retención alguna, y las documentaciones como soporte, constituyen: Planilla de Salarios del Personal Municipal, Reporte de Débitos del Banco Itaú, Reporte de Débitos del Banco Continental, Reporte de Cheques emitidos, Evidencias de retenciones de salarios a favor del Poder Judicial, Asociación de Funcionarios y otras no relacionadas a aspectos de jubilaciones, seguridad social o fiscal. Sobre este punto, conviene señalar que obran en la Municipalidad, los antecedentes procesales que orientan al cumplimiento de las aportaciones a un régimen de jubilaciones o de seguridad social y no como contribuyente del fisco, por configurar la relación de dependencia.....

Que, la ponderación del nivel de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, evidencia el siguiente comportamiento:

Ingresos	2022		2023	
Ingresos Presupuestados	176.200.484.841	100,00%	163.398.686.790	100,00%
Ingresos Recaudados	117.737.433.593	66,82%	152.019.288.445	93,04%
Ingresos Corrientes	87.707.339.449	49,78%	90.518.512.034	55,40%
Ingresos de Capital y Financiamiento	30.030.094.144	17,04%	61.500.776.411	37,64%
Ingresos no Ejecutados	58.463.051.248	33,18%	11.379.398.345	6,96%

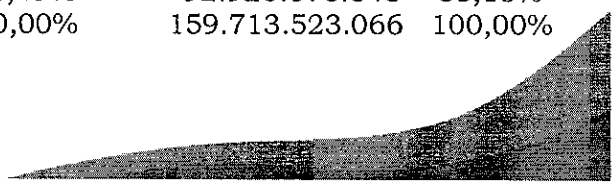
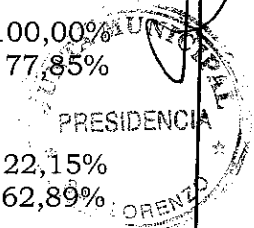
Que, en el cuadro precedente, se aprecia un crecimiento importante de los Ingresos, del orden del 29,12% con respecto al ejercicio inmediato anterior.-----

Que, así mismo, se observa un ligero incremento en la ejecución de los Gastos en general, equivalente al 16,02% respecto al ejercicio fiscal anterior:

Gastos	2022		2023	
Gastos Presupuestados	176.200.484.841	100,00%	163.398.686.790	100,00%
Gastos Ejecutados Obligados	109.644.695.181	62,23%	127.205.254.625	77,85%
Gastos Pagados	92.616.042.242		116.746.801.325	
Deuda Flotante	17.028.652.939		10.458.453.300	
Gastos no Ejecutados	66.555.789.660	37,77%	36.193.432.165	22,15%
Servicios Personales	55.558.955.795	63,35%	56.928.611.995	62,89%

Que, en lo referente al movimiento patrimonial de la entidad municipal, y evaluados los informes comparativos del Balance General Anual de los años 2022 y 2023, observa la siguiente situación:

Activo	2022		2023	
Activo Corriente	53.839.792.152	37,47%	65.296.476.057	40,88%
Activo No Corriente	1.495.685.099	1,04%	1.496.470.161	0,94%
Activo Permanente	88.358.477.356	61,49%	92.920.576.848	58,18%
Total Activo	143.693.954.607	100,00%	159.713.523.066	100,00%



RESOLUCIÓN N° 68/2024 (SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.-----

-4/5-

Pasivo y Patrimonio Neto	2022		2023	
Pasivo Corriente	46.879.041.074	32,62%	32.293.750.829	20,22%
Pasivo No Corriente	14.912.299.582	10,38%	14.912.299.582	9,34%
Patrimonio Neto	83.603.599.717	58,18%	93.815.890.809	58,74%
Resultados	-1.700.985.766	-1,18%	18.691.581.846	11,70%
Pasivo y Patrimonio Neto	143.693.954.607	100,00%	159.713.523.066	100,00%

Que, se observa una importante evolución positiva del Activo Institucional y un incremento del Resultado económico, respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior.-----

Que, se observa que la Administración Municipal, a través de la Dirección de Contrataciones Públicas, gestionó durante el año 2023, la cantidad de 40 (cuarenta) llamados a través del Portal de Contrataciones Públicas, según el siguiente resumen:

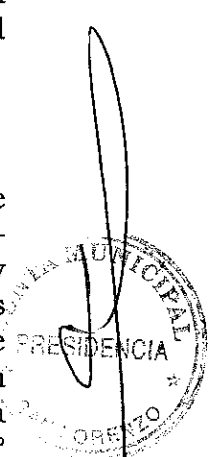
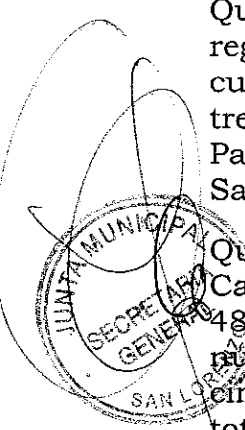
Cantidad de procesos	Modalidad	Monto por Modalidad
23	Contratación Directa	2.731.144.839
2	Contratación por Excepción	660.000.000
1	Locación de Inmuebles	66.000.000
4	Concurso de Ofertas	1.924.738.408
10	Licitación Pública	15.686.370.965
40	Total de Adjudicaciones	21.068.254.212

Que, al cierre del Ejercicio al 31 de diciembre de 2023, la Deuda Flotante registrada por Tesorería, era por G. 10.458.453.300.- (guaraníes diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos). Al 28 de febrero de 2024, se registraron pagos de obligaciones por: Pagado = G. 9.346.424.737.
Saldo no Pagado= G. 1.112.028.563.

Que, la Entidad ha realizado una venta de inmueble al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) identificado con Cta. Cte. Catastral N° 27-4854- varios lotes; por la suma de G. 39.642.613.253.- (guaraníes treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta y tres), con pagos parciales durante el ejercicio fiscal 2023, que totaliza la suma de G. 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) y cuotas anuales establecidos en la Escritura de Transferencia protocolizada ante la Notaria y Escribana Pública Teresita Denis Filippini, con Registro N° 914.-----

Que, el bien objeto de la operación enunciada, no se hallaba registrado en el Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad, por lo que el resultante económico se configura íntegramente por el valor percibido, y consecuentemente con incidencia en el resultado económico del ejercicio fiscal (NICSP 17-86/87).-----

Que, el Fondo de Inversión constituido por tributos, contribuciones, excedentes y de enajenaciones de bienes activos durante el ejercicio es de: Total Recursos para Fondo de Inversión 40.203.902.137.-----





Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 68/2024 (SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.-----

-5/5-

Que, el total de Gastos de Inversión con Recursos Genuinos es de: 25.946.421.395. Diferencia/Saldo a favor del Programa: 14.257.480.742.-----

Que, la Disponibilidad en Bancos, conforme al cuadro emitido por la DGAI:
Continental SAECA – Fondo de Inversión: 6.475.246.326
Continental SAECA – Fondo de Pavimentación: 410.901.386
Reintegro de fondos de inversión, tras cierre del Ejercicio Fiscal 2023: 7.386.708.073. Disponibilidad del Fondo de Inversión: 14.272.855.785

Que, como hecho relevante, el Reintegro de fondos de inversión, tras cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se ha efectuado durante el mes de enero de 2024, conforme puede verificarse con los extractos bancarios visualizados por esta Auditoría.-----

Que, los mencionados estados financieros, patrimoniales y presupuestarias al 31 de diciembre de 2023, excepto por los señalados en los puntos 3 y 4 del presente dictamen, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Municipalidad de San Lorenzo y los resultados de las operaciones cerradas en esa fecha, de conformidad con las normas contables gubernamentales generalmente aceptadas en la República del Paraguay, según manifiesta en el mismo.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 020/2024.-----

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 61/2024 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación con observaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la Memoria, el Balance General y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023, con las observaciones adjuntas y que forman parte de la presente.-----

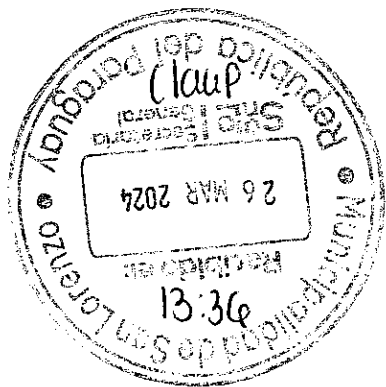
ART. 2°) De conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal Artículo 207, se remita a la Contraloría General de la República.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

LIC. ABG. MARIANO OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal